



=====

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CASOS

a. Acción Preliminar:

Etapa en la que el usuario o la usuaria se apersonan a la DNA a comunicar un hecho, del cual la defensora determinará si involucra derechos de niños, niñas o adolescentes.

b. Recepción:

En esta etapa, el defensor o defensora utiliza el formato N° 01.- Ficha de Recepción de casos.

c. Calificación:

El Defensor o la Defensora evalúan la situación del Afectado de acuerdo a los hechos y determina las acciones que correspondan para su atención integral. Medios de calificación:

- Entrevista.
- Visitas de verificación.
- Reunión con las partes involucradas.
- Solicitud de información a través de medios escritos, electrónicos o virtuales.
- Evaluaciones de especialistas.

d. Ejecución de Acciones dispuestas:

Es la etapa en la que el defensor o defensora ejecuta una o más acciones para atender el caso; estas pueden ser:

- Asesoría
- Atención Especializada
- Denuncia
- Conciliación Extrajudicial
- Compromiso
- Gestiones Administrativas
- Apoyo Tutelar



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

=====



e. Verificación de Cumplimiento:

Verifica el cumplimiento de los acuerdos suscritos en el acta de conciliación extrajudicial.

f. Conclusión:

Se ha ejecutado la acción dispuesta o por desistimiento del usuario o usuaria que reporto el caso.